



Bogotá D.C. 23 de abril de 2018

Señores

Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN
E.S.D.

Luz Marina López Martínez identificada con la C.C. 41.647.109 de Bogotá, obrando como Rectora y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNILUISGPAEZ, solicito a ustedes la permanencia de esta Institución en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Para el efecto CERTIFICO lo siguiente:

PRIMERO. La Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNILUISGPAEZ - con Nit. 900511207-5, es una Institución de Educación Superior, con domicilio en Bogotá D.C. cuyo objeto general es: Impartir Educación Superior de Postgrado en Homeopatía y demás Medicinas Alternativas y/o Terapias Alternativas y Complementarias con criterio de universalidad, cumpliendo con las funciones sustantivas de docencia, investigación, servicio y extensión, creando nuevos esquemas pedagógicos dinámicos y dialécticos que le permitan a los educandos obtener las herramientas necesarias para enfrentar los retos que se presenten en su ejercicio profesional. (Artículo 3º de los Estatutos).

SEGUNDO. Los nombres y la identificación de los directivos son:

- *Luz Marina López Martínez, con C.C. 41.647.109, Rectora y Representante Legal.
- *Silvia Forero de Guerrero, con C.C. 20.232.549, Secretaria General.
- *Héctor Leonardo Gamba Hernández, con C.C. 79.947.803, Director del Programa de Medicina Homeopática.
- *Marcela Muñoz Montoya, con C.C. 51.850.581, Directora del Programa de Medicina Homeopática Veterinaria.
- *Mario Anibal Torres Barrera, con C.C. 4.120.365, Revisor Fiscal

Consejo Directivo:

- *Claudia Aldana Vargas, con C.C. 20.470.619, Miembro Principal, Representante Legal del Instituto LUISGPAEZ.
- *Alba Martillett, con C.E. 200.466, Miembro Principal, Representante de la Junta Directiva del Instituto LUISGPAEZ.

- *Domingo Vanegas, con C.C. 79.428.856, Miembro Principal, Representante de la Junta Directiva del Instituto LUISGPAEZ.
- *Alberto Jiménez, con C.C. 19.333.483, Miembro Principal, Representante de la Junta Directiva del Instituto LUISGPAEZ.
- *Luis Alberto Castro, con C.C. 19.312.620, Miembro Principal, Representante de la Junta Directiva del Instituto LUISGPAEZ.
- *Orlando Lurduy, con C.C. 19.346.526, Miembro Principal, Representante de la Junta Directiva del Instituto LUISGPAEZ.
- *Magda Suarez, con C.C. 1.032.379.065, Miembro Principal, Representante Estudiantes.
- *Tomas Quiroz, con C.C. 77.015.803, Miembro Principal, Representante Docentes.
- *Luis Felipe Currea, con C.C. 48.461, Miembro Principal, Representante Miembros Adherentes.
- *Iván Torres, con C.C. 19.331.097, Miembro Principal, Representante Exrectores.
- *Leonardo Morales, con C.C. 79.359.617, Miembro Principal, Representante Egresados.
- *Héctor Rojas, con C.C. 79.287.939, Miembro Suplente.
- *Diana Jimena Monroy, con C.C. 52.108.651, Miembro Suplente.

TERCERO. El monto total de los pagos salariales efectuados al Personal Directivo durante el año 2017 fue de \$188.110.624.

CUARTO. La Fundación Universitaria LUISGPAEZ solo tiene un miembro Fundador: INSTITUTO LUIS G. PÁEZ (Antes Instituto Colombiano de Homeopatía Luis G. Páez) con NIT 860.007.371-1

QUINTO. El monto del patrimonio de la Fundación Universitaria LUIS G. PÁEZ a 31 de diciembre de 2017 es de \$1.201.094.423.00

SEXTO. La Fundación Universitaria LUIS G. PÁEZ recibió de Luis Felipe Currea Olivos identificado con C.C.48.461 la suma de \$1.000.000 por concepto donación, dinero destinado para pago de avalúo catastral.

SEPTIMO. El informe de gestión del año 2017, en el cual constan los resultados, los proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados y las metas logradas en beneficio de la comunidad, se anexa a la presente comunicación.

OCTAVO. La Fundación Universitaria LUIS G. PÁEZ no ha recibido subsidios ni aportes diferentes a los del Fundador Instituto Colombiano de Medicina

Homeopática (Hoy Instituto LUIS G. PÁEZ), como aparece en el Acta de constitución que se anexa.

NOVENO. La Universidad no ha tenido en el año 2017 ingresos brutos superiores a \$160.000.00 Unidades de Valor Tributario - U.V.T. (\$5.097.440.000)

Anexos:

1. Informe Anual de Gestión.
2. Estados Financieros del año 2017 y las notas a los Estados Financieros bajo NIIF.
3. Certificación del Revisor Fiscal en la cual consta que la Fundación Universitaria LUIS G. PÁEZ cumplió durante el año 2017 todos los requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
4. Copia del Acta de Constitución de la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNILUISGPAEZ (Antes Fundación Universitaria Escuela Colombiana de Medicina Homeopática Luis G. Páez)
5. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Universitaria Luis G. Páez, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Extracto del Acta número 7 de la sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 19 de abril de 2018, máximo órgano de dirección de la UNILUISGPAEZ, en la que consta que se autorizó a Luz Marina López Martínez Rectora y Representante Legal para solicitar que la Fundación Universitaria Luis G. Páez permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial. Además se dejó la constancia de que la Institución no tiene asignaciones permanentes, ni distribuye beneficios o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos.
7. Copia de los estatutos de la Fundación Universitaria Luis G. Páez los cuales disponen lo siguiente: que su objeto general es impartir educación superior de postgrado en Homeopatía y demás medicinas alternativas y/o terapias alternativas y complementarias con criterio de universalidad, cumpliendo con las funciones sustantivas de docencia, investigación, servicio y extensión, creando nuevos esquemas pedagógicos dinámicos y dialécticos que le permitan a los educandos obtener las herramientas necesarias para enfrentar los retos que se presenten en su ejercicio profesional. (Artículo 3); que los aportes no son reembolsables (Artículos 9 y 10); que sus excedentes no son distribuidos (Artículo 11); que los órganos de dirección son: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector (Artículo 15) y los órganos de Dirección Académica y Administrativa son: Rectoría, Secretaría General, Dirección Administrativa y Dirección Académica (Artículo 16) y Revisor Fiscal (Artículo 17).



8. Certificados de antecedentes judiciales del personal directivo y de los miembros del Consejo Directivo, quienes no han celebrado contratos cuya caducidad haya sido declarada por autoridad alguna.

Atentamente,

Luz Marina López Martínez
Representante Legal